



**Manual de Buenas Prácticas de Convivencia y  
Trato Personal para Apoderados en Establecimientos Educativos  
(complemento a Derechos y deberes de madres, padres y apoderados del RICE)**

## **Introducción**

El presente manual tiene como objetivo establecer las buenas prácticas de convivencia y trato personal que deben observar los apoderados en sus interacciones con los trabajadores de un establecimiento educacional. Este documento está basado en la normativa chilena vigente y las recientes modificaciones introducidas por la Ley Karin, enfocándose en la prevención del acoso y la promoción de relaciones saludables, busca promover un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad, esencial para el desarrollo óptimo de la comunidad educativa.

## **1. Principios Generales**

### **1.1 Respeto Mutuo**

- Todas las interacciones entre apoderados y trabajadores deben basarse en el respeto mutuo, reconociendo la dignidad y los derechos de cada persona.

### **1.2 Comunicación Asertiva**

- Fomentar una comunicación clara, directa y respetuosa, evitando malentendidos y promoviendo la resolución de conflictos de manera constructiva.

### **1.3 Colaboración y Apoyo**

- Promover una actitud de colaboración y apoyo mutuo entre apoderados y trabajadores, con el fin de mejorar el bienestar y desarrollo de los estudiantes.

## **2. Normativa Chilena Aplicable**

**2.1** La normativa chilena establece la importancia de mantener un ambiente libre de violencia, discriminación y acoso. Esto incluye la Ley 20.370 (Ley General de Educación) y las recientes disposiciones de la Ley Karin, que abordan específicamente el acoso laboral y la violencia en el entorno educativo.

### **2.2 Reglamento Interno de Convivencia Escolar**

- Cada establecimiento debe contar con un reglamento interno de convivencia escolar, el cual incluye normas específicas sobre el trato entre apoderados y trabajadores

### **2.3 Código del Trabajo**

- El Código del Trabajo regula las relaciones laborales, asegurando un trato digno y respetuoso para todos los trabajadores.

## **3. Buenas Prácticas de Convivencia**

### **3.1 Interacciones Diarias**

- Saludar cordialmente a los trabajadores al ingresar al establecimiento.
- Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso en todas las comunicaciones, ya sean verbales o escritas.
- Respetar los horarios y canales establecidos para la comunicación con los trabajadores.

### **3.2 Reuniones y Entrevistas**

- Respetar el conducto regular del colegio, para el planteamiento de inquietudes.
- Solicitar reuniones y entrevistas con anticipación, respetando la disponibilidad de los trabajadores.
- Llegar puntualmente a las reuniones y estar preparado para discutir los temas de manera constructiva.
- Escuchar activamente y expresar opiniones de manera respetuosa.



### **3.3 Resolución de Conflictos**

- Abordar los conflictos de manera directa y respetuosa, buscando soluciones constructivas.

### **3.4 Comunicación Efectiva:**

- Evitar difundir rumores o comentarios negativos sobre los trabajadores.
- Utilizar los canales formales del establecimiento para presentar preocupaciones o sugerencias.
- Evitar difundir rumores o información no verificada.

### **4. Liderazgo Positivo:**

- Sé un ejemplo para otros apoderados. Fomenta un liderazgo positivo ante los conflictos.
- Comunica asertivamente y busca soluciones constructivas.

### **5. Respeto a la Privacidad**

- Respetar la privacidad y confidencialidad de la información personal y profesional de los trabajadores.
- No solicitar información personal que no sea relevante para la relación educativa.

#### **5.1 Igualdad y No Discriminación**

- Tratar a todos los trabajadores por igual, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, entre otros.
- Promover un ambiente inclusivo y diverso, donde se valoren las diferencias y se respete la individualidad de cada persona.

#### **5.2 Apreciación y Reconocimiento**

- Reconocer y valorar el trabajo y esfuerzo de los trabajadores, expresando gratitud y aprecio cuando corresponda.
- Participar activamente en iniciativas que promuevan el bienestar y desarrollo profesional de los trabajadores.

### **6. Advertencias y Sanciones**

- El incumplimiento de las buenas prácticas de convivencia y trato personal puede resultar en advertencias y sanciones, según lo establecido en el reglamento interno del establecimiento.

#### **6.1 Mediación y Resolución**

- En caso de conflictos graves, se puede recurrir a la mediación y otros mecanismos de resolución de conflictos, con el objetivo de restablecer un ambiente de respeto y colaboración.

#### **6.2 Deberes de los apoderados relacionados con la convivencia escolar y la prestación del servicio educativo.**

### **7. Conocer el Proyecto Educativo:**

- Los apoderados tienen el derecho a conocer el proyecto educativo del establecimiento.
- Tienen derecho a ser informados sobre el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y cualquier modificación de este.
- Además, tienen el deber de informarse sobre él y adherir a sus principios y valores.



### 7.1 Respetar la Normativa Interna:

- Los apoderados deben respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna del colegio.
- Esto incluye seguir las reglas, políticas y procedimientos establecidos por la comunidad educativa.

### 7.2 Participación Activa:

- Los apoderados deben cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
- Su participación activa es esencial para el buen funcionamiento de la comunidad educativa.

### 7.3 Prestación del Servicio Educativo:

- Los apoderados deben cumplir con los compromisos asumidos al momento de matricular a sus hijos/as o pupilos.

## Conclusión

La **Ley Karin** introduce nuevas obligaciones para prevenir y manejar casos de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incluyendo en el ámbito educativo.

La **convivencia** y el trato personal basados en el respeto, la comunicación asertiva y la colaboración son fundamentales para el éxito y bienestar de la comunidad educativa. Este manual busca guiar a los apoderados en la adopción de estas buenas prácticas, contribuyendo así al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad escolar.

**Este manual busca** ser una guía para mejorar la convivencia y el trato personal en los establecimientos educacionales, asegurando un entorno respetuoso y seguro para todos. La implementación de estas buenas prácticas, junto con el cumplimiento de la normativa vigente y las disposiciones de la Ley Karin, contribuirá significativamente a crear un ambiente educativo más positivo y efectivo.

## Aprobación y Vigencia

**Este manual ha sido aprobado por la dirección del establecimiento educacional y entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.**

**Santiago, 1° de marzo de 2025.**